



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 019-2015-ARR-IPD-LIMA
IPD – CLUB SPORTING CRISTAL S.A.

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N° 019-2015-ARR-IPD-LIMA, suscrito con fecha 12 de marzo de 2015, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte el **CLUB SPORTING CRISTAL S.A.**, con RUC N° 20510014279, con domicilio legal en la Av. Nicolás Ayllon N° 3986, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Carlos José Benavides Escardo, identificado con DNI N° 40121520, según consta en el Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11716045 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 12 de Marzo del 2015 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 019-2015-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento del Campo de Fútbol, Tribunas, Camerinos, Servicios Higiénicos y Áreas Comunes del Estadio Nacional, incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente, como escenario del evento deportivo, denominado "**LA COPA BRIDGESTONE LIBERTADORES 2015**", partido de los clubes Sporting Cristal y Racing Club de Argentina, a llevarse a cabo el día 17 de Marzo del 2015 a partir de las 19:30 horas.
- 1.2 Mediante Informe 113-2015-OGA-UCO/IPD, de fecha 16 de marzo de 2015 la Unidad de Comercialización remite expediente N° 5609-OTDA, de fecha 12 de marzo por el cual, **LA ARRENDATARIA** solicita una modificación del contrato N° 019-2015-ARR-IPD-LIMA, con respecto la cláusula segunda de objeto de contrato debido a un cambio en el horario establecido a partir de las 19:30 horas siendo la modificación a partir de las 18:00 horas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar la cláusula segunda del Contrato N° 019-2015-ARR-IPD-LIMA cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

DICE

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Campo de Fútbol, Tribunas, Camerinos, Servicios Higiénicos y Áreas Comunes del Estadio Nacional, incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente, como escenario del evento deportivo, denominado "**LA COPA BRIDGESTONE LIBERTADORES 2015**", partido de los clubes Sporting Cristal y Racing Club de Argentina, a llevarse a cabo el día 17 de Marzo del 2015 a partir de las 19:30 horas.

DEBE DECIR:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Campo de Fútbol, Tribunas, Camerinos, Servicios Higiénicos y Áreas Comunes del Estadio Nacional,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente, como escenario del evento deportivo denominado, **"LA COPA BRIDGESTONE LIBERTADORES 2015"**, partido de los clubes Sporting Cristal y Racing Club, a llevarse a cabo el día 17 de Marzo del 2015 a partir de las 18:00 horas.

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los...14... días del mes de...Abril... de 2015.

EL IPD

LA ARRENDATARIA



SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CLUB SPORTING CRISTAL S.A.
CARLOS JOSÉ BENAVIDES ESCARDO
Gerente General